



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000074 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 1292-2014/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 10 de Diciembre del 2014, Informe N° 1566-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 10 de Diciembre del 2014 y Proveído de fecha 11 de Diciembre del 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO BOCATOMA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Asiento 231 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de Noviembre del 2014, el Residente pone en conocimiento de la Inspección que se ha culminado con todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico contratado; por tanto solicita la Recepción de la Obra, de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Asiento 232 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de Noviembre del 2014, el Inspector de Obra, señala que se ha verificado en obra que se han culminado al 100% todas las partidas del Expediente Técnico de Obra, por lo que de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estará comunicando a la Entidad para que designen el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 1292-2014/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 10 de Diciembre del 2014 el Inspector de Obra. Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA informa a la Sub Gerencia de Obras que se ha culminado al 100% las partidas consideradas en el Expediente Técnico Original de Ejecución de Obra. Por lo que en ese sentido, luego de la verificación física de la obra y del cumplimiento de las Metas del Expediente Técnico **SOLICITA** la conformación del **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** mediante acto resolutivo que corresponda.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 DIC 2014

Que, mediante Informe Nº 1566-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., del 10 de Diciembre del 2014, el Sub Gerente de Obras hace conocer que el Inspector está informando la culminación de la obra al 100%, cuya ejecución física estuvo a cargo del Contratista CONSORCIO BOCATOMA, constituido por las Empresas: B & R BOYER CONSTRUCTORES E.I.R.L., CONSTRUCTORA LADASA E.I.R.L. e INGENIERO MANUEL PRETELL SALDAÑA, en virtud del Contrato de Ejecución de Obra Nº 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 210 del D.S. 138-2012-EF, que establece el proceso de recepción de obra, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:

- Ing. JULIO ANTONIO AQUINO QUIROZ - PRESIDENTE
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA - MIEMBRO
- Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ - MIEMBRO

En tal sentido, solicita se realice las acciones respectivas para la designación del Comité de Recepción mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Provedo de fecha 11 de Diciembre del 2014, inserto en el Informe Nº 1566-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., se dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a proyectar la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, Modificado por D.S. Nº 138-2012-EF., se señala lo siguiente: **"Recepción de la Obra y plazos.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 DIC 2014

necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos."

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Sub. Gerente de Obras, Secretaría General Regional y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCOS, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. JULIO ANTONIO AQUINO QUIROZ - PRESIDENTE
- Ing.- JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA - MIEMBRO
- Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ - MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, CONSORCIO BOCATOMA, Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing.
Gerencia Regional de Infraestructura